

## **ORDENANZA 1.859**

### **VISTO**

las tarifas vigentes para la prestación del servicio de transporte de pasajeros con autos de alquiler, según lo establecen las ordenanzas Nros. 1662/13 y concordantes, y;

### **CONSIDERANDO:**

que, se presenta ante este Cuerpo Deliberativo una nota firmada por los concesionarios del servicio de autos en alquiler con el fin de considerar el ajuste tarifario de dicho servicio;

que, la actividad desarrollada como chofer de remis significa un modo de vida de muchos vecinos de la ciudad, siendo muchas veces el principal ingreso de una familia;

que, además, es potestad del Gobierno Municipal a través de este Cuerpo Deliberativo fijar el monto de la tarifa y que, dentro del análisis, se debe guardar un equilibrio entre la rentabilidad del servicio para sus prestadores y la posibilidad de acceso del usuario a un servicio justo y eficiente;

que, por intermedio de la Comisión de Gobierno, Hacienda, Moralidad e Higiene se ha recabado la información necesaria que acredita la necesidad de reajustar las tarifas;

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA**

#### **SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1º**): Fíjese las tarifas para aplicar al servicio de transporte de pasajeros en autos de alquiler de las agencias de Remises ubicadas en esta ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, de la siguiente manera:

Bajada de bandera, los primeros 400 (cuatrocientos) metros.....	\$24.50.-
Por cada 100 (Cien) metros posteriores recorridos (Tarifa diurna).....	\$ 2,05.-
Por cada 100 (Cien) metros posteriores recorridos (Tarifa nocturna).....	\$2,46.-
Larga distancia por kilómetro.....	\$20,50.-
Espera, por minuto.....	\$2.46.-

**Artículo 2º**): Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 3º**): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los tres días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.